ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1 (DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS) DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "SUMINISTRO DE GAS NATURAL AL CAMPUS PALMAS ALTAS, CALLE ENERGÍA SOLAR S/N, SEVILLA, 2026-27" (EXPTE. 391/2025, CONTR/2025/689773)

ASISTENTES:

Presidenta:
- Dª. María José Relaño Mesa,
Jefa del Servicio de Contratación.
Secretario:
- D. José Álvaro Jiménez León,
Asesor Técnico del Servicio de Contratación.
Vocales:
- Dª. Rosa María Reyes Martínez,
por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Dª. María Rosario Lobo Iglesias,
por la Intervención de la Junta de Andalucía.
- D. Rafael Cano Montes,
Coordinador de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos.
- D. Remigio Ángel Domínguez Bernal,
Jefe del Servicio de Gestión de Recursos Judiciales.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 12:50 horas del día 28 de mayo de 2026, se reúnen mediante videoconferencia las personas que se citan al margen, para la apertura del sobre electrónico n.º 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) del expediente de contratación denominado "SUMINISTRO DE GAS NATURAL AL CAMPUS PALMAS ALTAS, CALLE ENERGÍA SOLAR S/N, SEVILLA, 2026-27" (expte. 391/2025, CONTR/2025/689773)

ANUNCIOS DE LA LICITACIÓN:
DOUE: 07/05/2026
Plataforma de Contratación 07/05/2026

En primer lugar, se procede por la Presidenta de la Mesa de Contratación a dar cuenta de los asistentes, y se declara constituida la Mesa.

A continuación se comprueba a través de SIREC - Portal de Licitación Electrónica que han concurrido a la licitación las siguientes empresas:

- A61797536 - GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.
- A87803862 - TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A.
- B88424445 - ENERGREEN MOBILITY S.L.
- A81948077 - ENDESA ENERGÍA S.A.
- B26500231 - ADELFAS ENERGÍA S.L.
- A62332580 - NEXUS ENERGÍA S.A.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) presentado por cada una de estas empresas.

Tras la calificación de la documentación, la Mesa observa los siguientes defectos u omisiones:

- ENDESA ENERGÍA S.A. ha presentado un documento denominado "Anexo perímetro societario" donde se enumeran las "sociedades y participaciones relevantes de Endesa", pero en ese documento no figura la firma del representante de la empresa, por lo que es necesario la aportación de dicho listado correctamente firmado.

- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. ha presentado una Declaración Responsable Unificada en cuyo punto Séptimo se indica *"Que a partir del 1 de junio de 2026 la sociedad GAS NATURAL COMERCIALIZADORA*

Es copia auténtica de documento electrónico

quedará escindida pasando a denominarse NATURGY CLIENTES EMPRESAS SAU, con CIF A08431090, y en caso de ser adjudicatarios de la presente licitación, se justificará el cambio con toda la documentación precisa".

Al respecto, lo que establece el artículo 144 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es que *"Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación".*

Visto lo cual, y dada la fecha de efectos de la escisión (1 de junio de 2026), es necesario aportar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y Declaración Responsable Unificada (DRU) correspondientes a la empresa beneficiaria de la escisión, NATURGY CLIENTES EMPRESAS S.A.U. (NIF A08431090).

En consecuencia, la Mesa acuerda:

- Requerir a ENDESA ENERGÍA S.A. para que aporte el documento donde figuran las sociedades y participaciones relevantes de Endesa, firmado por el representante de ENDESA ENERGÍA S.A.

- Requerir a GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. para que aporte el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y Declaración Responsable Unificada (DRU) correspondientes a la empresa beneficiaria de la escisión, NATURGY CLIENTES EMPRESAS S.A.U. (NIF A08431090), firmadas por el representante de NATURGY CLIENTES EMPRESAS S.A.U.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:30 horas del día 28 de mayo de 2026, de lo que yo, el Secretario, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
Fdo.: María José Relaño Mesa

EL SECRETARIO
Fdo.: José Álvaro Jiménez León

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE RELAÑO MESA	01/06/2026	
	JOSE ALVARO JIMÉNEZ LEÓN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWTLUXGNBP5GNB9YSWN6B6SEHL	PÁG. 2/2	